NOTA DNCP/DNC/N° 2752/ 2016

Asunción, 15 de Febrero de 2016

Señor
Rolando Antonio Rodas Martínez
Jefe de UOC 4
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302.215 EN FECHA (10/02/16). – ID N° 302.165.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C. Especificaciones Técnicas**: Del Informe proveído por el Departamento de Catalogo se desprende el siguiente informe:
   - Recomendamos a la Convocante establecer en la Carta de Invitación, la cantidad de equipos en comodato solicitados en cada ítems, como también los demás elementos solicitados (ej. Pipetas, impresoras etc.)
   - Recomendamos la Convocante establecer en la Carta de Invitación los Items que deben presentar el Certificado de la SENAD Y MSPYBS, pues podría ser limitante y/o excluyente.
   - Solicitamos definir el bien que desean adquirir en el Item 1, se verifica inconsistencia entre el bien detallado y la forma farmacéutica detallada en el columna presentación.
   - Observamos inconsistencia en el Item 35 entre el bien detallado en el SICP, en la carta de Invitación y el Código de catálogo utilizado
   - Observamos inconsistencia en el Item 62 entre el bien detallado en el SICP, en la carta de Invitación y el Código de catálogo utilizado

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV